



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

"2011 – AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y
SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 19 ABR 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 4040/2011, en las que la Dirección General de Ciencias Básicas solicita se establezcan las condiciones de admisibilidad, de la carrera de Arquitectura, para aspirantes a ingresar a esta Facultad en el año 2012;

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar que los alumnos ingresantes tengan los prerrequisitos cognoscitivos y actitudinales que los habiliten para abordar con posibilidades de éxito los estudios a cursar.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 31/06-CS.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 05 de abril del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los “**Requisitos Básicos**” e “**Inscripción**” que deberán cumplimentar los aspirantes a ingresar a la **carrera de Arquitectura** en esta Facultad, en el Curso Lectivo 2012, los que como **ANEXO I** forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y poner en vigencia el **Reglamento** que fija las condiciones para el desarrollo de la **Inscripción**, la **Confrontación Vocacional**, la **Nivelación de Desarrollo de las Competencias Generales y Específicas para la carrera de Arquitectura y la Ambientación Universitaria**, el que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar para el desarrollo del Curso de Nivelación el **Esquema de presentación de las condiciones de ingreso a la carrera de Arquitectura**, el que como **ANEXO III** forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el **Cronograma de Ingreso 2012** para los aspirantes de la carrera de Arquitectura, a ingresar a esta Facultad, en el Curso Lectivo 2012, el que como **ANEXO IV** forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 65

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA